**Seguimiento Convención Constitucional N° 13**

|  |  |
| --- | --- |
| Componentes | Descripción |
| *Identificación* | |
| Fecha o período | 27 de septiembre a 1 de octubre |
| Comisión | Pleno |
| Tema | Reglamento |
| Sesiones | Resumen general |
| Fuentes | <https://convencion.tv/>  [http://sala.cconstituyente.cl/#](http://sala.cconstituyente.cl/)!  <https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/convencion-constitucional-aprobo-su-reglamento-general/>  <https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/convencion-constitucional-inicia-debate-de-participacion-y-consulta-indigena/>  <https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/convencion-aprueba-reglamento-de-etica/> |
| Integrantes | Integrantes del Pleno |
| *Profundización y Contenido* | |
| Síntesis | -Durante esta semana, se votaron las indicaciones a los reglamentos de la Convención.  **a) Reglamento General**  **Comisiones Temáticas**  1. Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.  2. Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.  3. Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.  4. Comisión sobre Derechos Fundamentales.  5. Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.  6. Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional.  7. Comisión sobre sistemas de conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, artes y patrimonios.  **Mecanismos para integrar las comisiones**  -Las comisiones deben respetar los principios de paridad, plurinacionalidad y equidad territorial, para lo cual se establece un número fijo de escaños reservados en cada una.  **Quorum**  -Para que las comisiones puedan sesionar y tomar acuerdos se requerirá de la asistencia de la mitad de las y los convencionales en ejercicio que sean integrantes de la comisión respectiva.  **Aprobación de normas constitucionales**  -Las propuestas serán objeto de debate en las respectivas comisiones y su deliberación en el Pleno. Una vez terminada esta etapa, la norma constitucional será sometida a votación y se aprobará con el voto a favor de dos tercios de las y los convencionales en ejercicio.  **Funcionamiento**  - Convención, comisiones, subcomisiones y demás órganos podrán funcionar en cualquier territorio del país  -El Pleno sesionará al menos dos veces fuera de la ciudad de Santiago  -Se estableció una semana de trabajo territorial.  **Mesa directiva**  Se fijó el criterio de paridad en todos sus órganos. Se aprobó la rotación de la Mesa cada seis meses y el mecanismo de revocación de alguno de sus miembros.  **Iniciativa popular de norma constitucional**  En el reglamento se aprobó que no solo los convencionales tienen iniciativa en materia de propuestas de normas constitucionales. En efecto, también se aprobó que las personas, niños, niñas y adolescentes, la sociedad civil en general y los pueblos originarios puedan presentar iniciativas de normas constitucionales de acuerdo con ciertos requisitos. Las propuestas estarán sujetas examen de admisibilidad de cumplimiento de los requisitos para su presentación.  **Transversalidad**  -Se aprobó un mecanismo de transversalización de los enfoques de DDHH, género, inclusión, plurinacionalidad, socioecológico y descentralización en el proceso de la discusión constituyente.  **Sobre transparencia y educación cívica**  -Se definió además la plataforma electrónica donde los ciudadanos pueden revisar la declaración de patrimonio de los convencionales, las audiencias otorgadas, viajes realizados, regalos recibidos, montos de asignación y ejecución de ellos, sistema que deberá ser de fácil acceso para la revisión de sus contenidos.  -Las transmisiones deberán ser emitidas y subtituladas en lengua de señas y los documentos deben estar disponibles en la lengua de todas las naciones originarias posibles y además en inglés.  -La Secretaría de Comunicaciones, Información y Transparencia, deberá emitir un boletín semanal multiformato y cápsulas audiovisuales con lenguaje claro que pueda ser comprendido por adultos, niños, niñas y jóvenes.  **b) Reglamento de ética**  El organismo encargado de analizar las denuncias será el Comité de Ética cuyas funciones son:  -Pronunciarse de las consultas que formulen las y los convencionales  -Resolver los reclamos por derecho a la información  -Declarar la admisibilidad de las denuncias, juzgar y dictar resoluciones  -Dicho comité estará integrado por cinco miembros externos ratificados por el Pleno de la Convención Constitucional pertenecientes a instituciones del Estado, Universidades o Corporaciones sin fines de lucro.  -Infracciones. El plenario aprobó una serie de normas que serán consideradas infracciones, entre las que se cuentan:  a) proferir cualquier discurso de odio  b) actitudes de negacionismo;  c) ejercer cualquier acto de violencia de género;  d) incumplir los protocolos sanitarios;  e) presentar denuncias sin fundamento;  f) no registrar las audiencias de lobby en la plataforma respectiva;  g) usar indebidamente los recursos y asignaciones  h) desinformar a través de un hecho que se presenta como real sabiendo que es falso.  **c) Participación y consulta indígena**  -El viernes se generó un debate sobre una indicación a la propuesta de Reglamento de Participación y Consulta Indígena presentada por los Convencionales de escaños reservados.  -En la práctica, lo que se presentó fue una nueva propuesta del Reglamento sin la participación de los otros miembros de la Comisión que formuló la propuesta original. Al final, se aprobó esta indicación en general.  -El reglamento propuesto establece que se iniciará un proceso de participación de pueblos originarios conforme a los estándares internacionales de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tendrá por objeto “que el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas”.  -Para garantizar el proceso de participación se creará una comisión denominada de Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad, cuya principal tarea será propiciar y acompañar el proceso, para lo cual tendrá el carácter de permanente.  Etapas de la consulta  La indicación aprobada fija el siguiente cronograma:  -Difusión y educación del proceso a través de los territorios y con las distintas comunidades  -Etapa de diálogo y deliberación propia, lo que se realizará conforme a sus instituciones y procedimientos  -Recepción y sistematización de los diálogos. Se documentará y ordenarán las propuestas  -Elaboración del informe con los acuerdos alcanzados  -Etapa de propuestas normativas, donde la comisión elaborará indicaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas  -Iniciativa Constituyente: el documento también establece que “los pueblos y naciones preexistentes al Estado de Chile, podrán realizar iniciativas y propuestas de normas constitucionales a la Convención Constitucional por medio de sus instituciones propias”, norma que es concordante con las establecidas en el reglamento general que abre espacios a la participación de la ciudadanía para la presentación de propuestas normativas. |
| Observaciones | -Uno de los hechos más discutidos de la semana, fue la propuesta sobre negacionismo. La norma aprobada define dicho concepto de la siguiente forma: “toda acción u omisión que justifique, niegue o minimice, haga apología o glorifique los delitos de lesa humanidad ocurridos en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del estallido social de octubre de 2019 y con posterioridad a este. Así también, se entenderá como negacionismo toda acción u omisión, que justifique, niegue o minimice, las atrocidades y el genocidio cultural de las que han sido víctima los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente a través de la historia, durante la colonización europea y a partir de la constitución del Estado de Chile”.  -Mientras algunos convencionales recibieron de buena forma esta norma, tanto por razones éticas como políticas, otros plantearon que la norma era muy amplia, y que podía prestarse para abusos. |
| 3 de octubre, Observatorio Constituyente UdeC | |